



SILLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Juan Antonio Ruiz es^{na} del Rey n^{ro}
Señor pp. en sus Reynos y Señorios y de la Audiencia
y Real Casa del Señor D. Juan Texamón de Sevilla
y Mayo Abogado de los R. Consejos Juan Berquindón y Jordán
de esta Villa por su M^{ra} y C^{da} que así de la de Estana
Doy fe y Berdad en Estima. a los que el furore de
Como en Catorce del Corriente por dho. Señor Ruiz y an^{señor}
Como tal es^{na} se le tomaron Cuentas a D. Manuel
Canales C^{da} de la Villa de Murcia Aguacil m. de
dha. Audiencia y las porciones a merced que
hauran en todo en su poder para la paga y satisfaccion
de los Precios que se han de a las Compañias de Ca
balleros del Reyno de Portugal que an^{señor} y estan
de Caxtel en esta dha. C^{da} y por el Reame de dhas. Cuentas
Contra y favore de dho. C^{da} a favor del Rey n^{ro}
D. Manuel Catorce de dho. R. y catorce m. de C. Como lo
de lo expresado mas latam^{te}. Consta por las citadas
tas que por dha. pasan en mi poder aqui mi Refiro y para
que Conste de fe dim. del sus dho. doy el presente que
Siere y firme en la C^{da} de Sevilla a veinte y seis
del mes de Octubre de mill seiscientos diez y seis años

Ante mí de Berdad =

Juan Antonio Ruiz

